



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR CINCO (5) DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, AL DEPARTAMENTO DEL CESAR (SECRETARIA DE EDUCACIÓN); AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: WALBERTO CHÁVEZ MIER
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR (SECRETARIA DE EDUCACIÓN)
APODERADO DR.: LUZ ADRIANA ROSADO PÉREZ
MAGISTRADO PONENTE: DR.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2015-00296-00.**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE ENERO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**

**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO.
Secretaria**